

Bolivia

046692

ANDRES SARMIENTO

---

# INFORME

DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE COCHABAMBA,  
SOBRE EL ESTADO DE LA INSTRUCCION  
PÚBLICA

---

COCHABAMBA

1.900

Imprenta y Litografía de EL SIGLO XX

20—BOLIVAR—20

1 01463 3

# ADVERTENCIA.

De tanto disparate que publica la prensa nacional, nada hay por cierto digno de ser leído. Es menester pasar de vista los editoriales y las correspondencias de nuestra prensa periodística para adquirir la triste convicción de que nuestro nivel intelectual baja con mucha rapidez, ya muy abajo de cero.

Entre tanto desatino, hemos visto un folleto publicado por el doctor Ignacio Terán, para que lo considere la Convención. Recae sobre la aplicación

del sistema gradual concéntrico que expone con la habilidad de un pedagogo consumado. El señor Terán ha atesorado mucho saber á fuerza de estudio y se nota en su escrito la versación del enseñante ilustrado y laborioso, cuyas opiniones en cuanto á la aplicación del sistema discutido, no varían en nada de las que ha expuesto de un modo muy lijero en su informe, el Rector de este colegio Seminario doctor José Quintín Mendoza, en noviembre pasado.

Pero, á eso se reduce todo. El señor Terán, habla como quien desempeña un profesorado, ó dirige un Consejo ó una universidad. Hasta hay abarcan sus estudios, sin comprender por cierto, la árdua cuestión de crear luz en medio de tan densa tiniebla.

Quien ha manifestado que comprende y abarca todo el problema, es un modesto miembro de este colegio universitario, —el Presbítero don Andrés Sarmiento.

El Consejo le comisiona á este señor para que preste un informe absolviendo varios puntos de consulta formulados ante las universidades por el actual Ministro de Instrucción Pública, y como quien nada hace absuelve ese informe en el acto, sin afán ni esfuerzo, con una sensillez encantadora, y sin maliciar el mismo que despliega una fuerza crítica y en la profundidad de observación, que hubiera hecho a-

brir tamaños los ojos del abate Siéyes.

Ese informe cuyo lenguaje suelto y natural dice con energía toda la verdad, no expresa textualmente, pero da á comprender con gran claridad estas tres conclusiones que se imponen por sí mismas:

1°. Dígase al Ejecutivo por medio del señor Ministro del ramo, que no continúe haciendo los disparates que han hecho sus antecesores con lamentable profusión;

2°. Dígasele que lo que se necesita es organizar de una vez una institución independiente llamada universidad, y que para el efecto, existen la materia prima y los fondos necesarios;

3°. Dígasele que ese sistema llamado gradual concéntrico es la fórmula algebraica de un estado intelectual semisalvaje, en que lo ridículo se combina singularmente con la progresión indefinida hácia á la barbárie..... ..

Este informe, ha debido hacer en el Consejo universitario el mismo efecto que un fósforo súbitamente encendido en un compartimento de las catacumbas. Parece que no lo ha comprendido.

Por lo mismo, es menester que el público lo conozca, á este deseo obedece esta publicación.

Cochabamba, enero 22 de 1,900.

LOS EDITORES.



**Señor Cancelario.**

**E**L consejero suscrito á quien se ha pedido informe respecto de las Circulares del Ministro de Instrucción Pública de 27 de noviembre, 9 y 27 de diciembre últimos, absuelve este informe del modo más consiso posible, pues no tiene tiempo, ni competencia para hacer la historia de la instrucción pública en Bolivia, y mucho menos para presentar un plan de organización.

A lo único que puede concretarse el suscrito, con cargo de sostener sus opiniones en su caso, es á formular las observaciones que siguen:

**L**A Instrucción pública, no existe en el país, sinó como una tradición del plan y ser que le dió el sábio Estatuto Orgánico de 1.845, entresacado por el Estadista Dr. Tomas Frias, del Estatuto Orgánico expedido por Mr. Guizot en Francia, bajo el reinado de Carlos X. El señor Frias, tubo ei talen'ó de atemperar, lomismo que el Ministro señor La Tapia, los progresos de un gran pueblo, á la pequeñez del nuestro, y ambos Estatutos crearon un sistema que sus sucesores se han permitido envejecer, destruir, y arruinar lastimosamente. Todos los ciudadanos que han ocupado el portafolio de Instrucción se han empeñado en dejar escrito su nombre en reformas mal meditadas y peor comprendidas que han acabado por destruir lo poco que habia.

Sobre esto sobrevino la ley llamada "de instrucción libre" de 1,875 según la que, la instrucción es libre cuando el Estado la abandona por completo, y en ese abandono de 25 años, ha habido tiempo de sobra para que no quede nada en pié, sinó es un inmenso fárrago de leyes, disposiciones supremas, decretos, circulares, reglamentos, estatutos, en que el

absurdo, la contradicción y el desorden, forman un caos en que ya parece imposible hacer luz.

A esto se agrega que los legisladores de 1,893 y el gobierno de esa época, quisieron establecer en la enseñanza un método llamado gradual concéntrico, según el que se dispensa sencillamente á los alumnos de la obligación de estudiar, y á los enseñantes, de la obligación de saber algo. Esto es el sistema llamado gradual concéntrico.

Por consiguiente, hablando de instrucción pública, no existe en la nación más que ruinas, y ruinas que se amontonan atravezándose para impedir el paso que toda generación debe dar hácia el progreso.

Por lo mismo, ignora el suscrito que compilación ó que código desea formar el señor Ministro del ramo. No se codifica sobre ruinas. La compilación de los escombros no serviría para nada, sinó es para aumentar un volúmen más, en la enorme é inútil colección de la Gaceta Judicial.

El suscrito, se complace en creer que existe en el país la materia prima con que en orden á instrucción pública, es posible proceder ha hacer una creación. Se debe crear y no compilar. En vez de formar un digesto de todo cuanto hay de repugnante y contradictorio, vale más introducir un plan me-

ditado y organizar una universidad, en reemplazo de las siete universidades que por burla existen en la república,—siete universidades de las que, las de La Paz, Cochabamba y Chuquisaca, enseñan poco —muy poco,—y las demás, son máquinas para falsificar escandalosamente títulos profesionales.

Una universidad puede tener tres facultades más, sobre las tres que creó el decreto orgánico del año 45. El derecho, la medicina y la teología pueden enseñarse como antes en La Paz, Cochabamba y Chuquisaca. En la primera ciudad podría por ejemplo, aumentarse dos estudios especiales: el de las ciencias que tienen relación con el comercio y la geodesia é ingeniería. En la segunda, dos estudios especiales: el de ciencias políticas y el de ciencias agrícolas. En Chuquisaca, una escuela de metalurgia, ó dos en su caso, con asiento en Potosí y en Oruro.

Por lo que hace á Tarija y Santa Cruz, la universidad puede permitir la enseñanza total ó parcial de una ó dos facultades, según los casos.

Pero esta subdivisión de facultades y de estudios técnicos especiales, forman en su conjunto una sola universidad, un solo tribunal de instrucción cuyo asiento radicaría en la capital de la república, bajo la supervigilancia del ministerio del ramo, dependiendo de ese tribunal ó de ese cuerpo de ins-

trucción, toda la instrucción pública en Bolivia, principiando por la elemental y popular y abarcando sin excepción todos los estudios especiales y facultativos constituidos en la república. Por esto he dicho que es necesario hacer una nueva creación, debiendo ella descansar en la constitución de una sola universidad distribuida en todo el territorio nacional, universidad que sea la única autoridad en materia de instrucción, con la administración propia y autónoma de sus fondos especiales.

## II

LA consecuencia lógica é inmediata de esta premisa es la de devolver á la administración universitaria, los fondos que ahora se encuentran tan mal administrados por las municipalidades, corporaciones incompetentes por su naturaleza y por su origen mismo para hacer nada en esta materia. Al decir esto, el suscrito ha herido el nudo mismo de la cuestión. La organización universitaria, debe descansar necesaria é infaliblemente en la formación de un tesoro especial del ramo. El primer capítulo de todo estatuto orgánico debe ser relativo al tesoro de

instrucción.

Ese tesoro no es tan pobre como se dice ordinariamente, por personas que discuten mucho esta materia, sin hacer otra cosa que introducir más confusión y oscuridad en ella, á fuerza de discusiones desatinadas.

Ese tesoro, puede contar con los siguientes fondos indicados yá por el Senador por Cochabamba en las sesiones del año anterior, como aparece del Redactor oficial del Senado:

1.º Renta propia de los bienes inmuebles especiales de instrucción en toda la república, la cual, á falta de datos concretos y precisos, se puede calcular moderadamente, englovando la partida en Bs. 150,000

2.º Impuesto de la corambre en toda la república como fondo especial de instrucción, con más los impuestos adicionales que gravan la exportación de cueros 700,000

3.º Pensiones escolares y derechos de grado (partida englovada) 120,000

4.º Fondos especiales que ahora son administrados por las Municipalidades y que se pueden tomar equitativamente en el presupuesto de cada municipalidad en la proporción moderada del 20 % de sus ren-

tas	150,000
5°. Subvención del Tesoro Nacional fijada en una partida que ahora se gasta con despilfarro y que con otra administración se gastaría bien	300,000

---

Total 1 420,000

Con esta suma que puede acrecer sucesiva y paulatinamente y que debe distribuirse en la proporción del 50 % para sostener la instrucción popular, 25 % para la instrucción médua y otros 25 % para la facultativa y los sueldos de los empleados, se puede dar educación espléndida á 100,000 escolares en los tres grados, es decir que se cuadruplicaría el poder, los recursos y las cifras de la instrucción sin hacer otra cosa que establecer un plan modesto y un poco de orden en esta materia.

El Poder Ejecutivo, tiene en sus manos la posibilidad, y aun facilidad de precisar absolutamente estos datos numéricos, deduciendo el total de los recursos disponibles.

### III

**U**N nuevo Estatuto, debería prescindir de pronto de ese espantoso logogrifo que se ha dado en llamar sistema gradual concéntrico y “que en el fondo” no es otra cosa que la vuelta directa á la barbárie.

No hay espacio para discutir en este informe las razones que justifican esta calificación que á primera vista, parece ser muy acerba y audáz, si por desgracia ella no estuviera bien confirmada por la experiencia. Si como se ha dicho el estado actual de cosas, es de proceder nada menos que á una nueva creación, no se cemprende como pudiera haber hombres tan desatentados que no satisfechos de lo mucho que hay que hacer, quieran todavía crear un nuevo método más.

Téngase primero el tesoro especial de instrucción formado. Organícese una universidad calculada á esos fondos, y cuando se haya afirmado una entidad independiente,—*un poder*, si me es permitido llamarlo así, entonces llegaría el caso de discutir métodos para dar de mano á los unos, aceptar los otros

y sustituir aquellos con estos.

Pero en un estado en que hablando con justicia, no existe otra cosa que masá orgánica sin cohesión, como en el maremagnum, no parece ser racional que se hable de métodos por cancelar y por sustituir, sin incurrir en la insensatez y en la locura del que necesitando vestido para cubrir su desnudez discutiera primero cual es la moda del día.

Si á un salvaje se le tratase de vestir, se le daría el vestido que le cubra con modestia sin averiguar si el corte de la casaca ó la forma del sombrero corresponde á la moda de París.

Y es esto justamente lo que se hace ahora en Bolivia con el sistema gragnal concéntrico. No hay universidad. No hay colegios de instrucción média. No hay escuelas de instrucción popular. No existe el tesoro que debe pagar ese ramo; pero hay un nuevo método, ensayándose á la altura del que se ha establecido en Alemania.....!!

¿No es ridículo este empeño?

Lo es, sin duda alguna; pero, su resultado no es yá ridículo sinó desastroso. Importa la vagancia, la falta de estudio, y la ignorancia ha venido á plantar sus reales en nuestro territorio como si fuera su conquista predilecta.

IV

↓ A última observación que como consecuencia surge de las anteriores, es que el señor Ministro del ramo debería preocuparse en primer término de formar el tesoro de instrucción recojiendo en todo el territorio de la república los datos anotados en todo el párrafo 3° de este informe, y conocida que sea esa base que fija la economía y los alcances de la universidad por formar, se encargue á una persona idónea y de competencia conocida, la comisión especial de presentar un plan de universidad y de estudios, consultando dos cosas; 1° el monto de recursos con que cuenta cada distrito; y 2° la clase de enseñanza que debe darse en ellos, principiando por la instrucción popular que es la que demanda toda preferencia, para terminar en la facultativa.

Este trabajo hecho que sin duda costaría una retribución módica á su autor, debería publicarse como proyecto, para someterlo á la discusión de la prensa y de personas entendidas, para pasar con las ilustraciones y las observaciones que se le hagan á

la aprobación legislativa. Una persona idónea debe hacer esa labor. El suscrito no tiene fé en las comisiones, porque cuando se agrupan muchas personas para hacer un trabajo, el mérito é importancia de este estaría siempre en razón inversa del número de los congregados.

Esta es la labor seria y creadora que el suscrito cree debe llevarse á cabo, porque si así no es, mejor es que nada se haga, porque no revistiendo éstas condiciones una reforma,— ella no será otra cosa que unas fastidiosas páginas más, agregadas—al archivo de la colección oficial.

Cochabamba, enero 16 de 1900.

ANDRÉS SARMIENTO.

